 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE" DE JURISDICCION COACTIVA		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE- 56	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO DE COBRO
COACTIVO - JURISDICCION COACTIVA

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a la Empresa **IDENTIFICAR S.A.S.**, identificada con NIT. **830.066.695-3**, el contenido del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO** proferido por la Contralora Auxiliar, el 05 de mayo de 2023, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **A-010-2022**, que se le adelanta por las sumas debidas del alcance fiscal establecidas en el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 003 del 20 de mayo del 2021, corregido por el Auto Interlocutorio No. 015 del 2 de septiembre de 2021, modificado por el Auto Interlocutorio No. 006 del 17 de diciembre de 2022, debidamente ejecutoriado, contenidos en el respectivo mandamiento de pago de fecha 16 de noviembre de 2022, modificado por el auto de archivo parcial de fecha 29 de marzo de 2023.

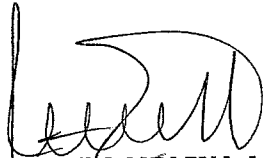
Del mismo modo, dando cumplimiento al Artículo segundo (2°) se le da traslado de la liquidación de la obligación y sus intereses, incluyendo las costas y gastos causados, por el termino de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021; el pronunciamiento respecto de la liquidación podrá ser radicado en la Ventanilla Única de la Secretaría General, ubicada en la Calle 11 entre carreras 2a y 3a. bajos del edificio de la Gobernación Frente al Hotel Ambala, en el horario de Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. o al correo electrónico: Ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, con destino al Proceso de Cobro Coactivo No. **A-010-2022**.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo sexto (6°) se le indica que contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del Auto por medio del cual se ordena seguir adelante con el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo y su respectiva liquidación en nueve (09) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 26 de junio de 2023 siendo las 07:00 a.m.




ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 30 de junio de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Ibagué, 05 de Mayo de 2023.


PROCESO No.	A-010-2022
DEUDOR	IDENTIFICAR S.A.S
C.C	830.066.695-3
DEUDOR	ALEXANDER HERNANDEZ LOZANO
C.C	93.386.711
DEUDOR	MELIDA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO
C.C	65.701.641
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL-TOLIMA
CONCEPTO	ALCANCE

El Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021, y el artículo 3 de la Resolución 091 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 003 del 20 de mayo de 2021, corregido por el Auto Interlocutorio No. 015 del 2 de septiembre de 2021, modificado por el Auto Interlocutorio No. 006 del 17 de diciembre de 2022, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, falló con responsabilidad fiscal de la siguiente manera:

- a. De manera solidaria en contra de la sociedad **IDENTIFICAR S.A.S** identificada con Nit No. 830.066.695-3, representada legalmente por el señor Geovanni Eduardo Patiño Cifuentes o quien haga sus veces y el señor **ALEXANDER HERNANDEZ LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.386.711, en su calidad de Director Administrativo de Tránsito y transporte del Espinal para la época de los hechos, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$492.851.943,00)** a favor del Municipio del Espinal.
- b. De manera solidaria en contra de la sociedad **IDENTIFICAR S.A.S** identificada con Nit No. 830.066.695-3, representada legalmente por el señor Geovanni Eduardo Patiño Cifuentes o quien haga sus veces y la señora **MELIDA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.641, en su calidad de Directora Administrativa de Tránsito y Transporte del Espinal para la época de los hechos, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$79.078.128,00)**, a favor del Municipio del Espinal.
- c. De manera individual en contra de la empresa **IDENTIFICAR S.A.S**, identificado con Nit. 830.066.695-3, representada legalmente por el señor Geovanni Eduardo Patiño Cifuentes o quien haga sus veces, como empresa que ejecutó el contrato de concesión número 001 del 24 de agosto de 2007, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$73.055.963,00)**.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

- d. En forma individual en contra de la señora **MELIDA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.641, en su calidad de Directora Administrativa de Tránsito y Transporte del Espinal para la época de los hechos, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$99.609.000,00)**.


Que la cuantía total del daño al patrimonio público en el Municipio del Espinal, corresponde a la suma total de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$744.595.034,00)MCTE.**

Que en el citado título ejecutivo, se vinculó como Tercero civilmente Responsable a la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con Nit 860.009.578-6, por las pólizas que se relacionan a continuación:

- No. Póliza 25-42-101000877, fecha de expedición 28/01/2010, vigencia del 28/02/2010 al 28/02/11, tipo de póliza manejo particular individual, con monto amparado de \$5.000.000, con amparo sin deducible por valor de \$3.928.800 y por último como tomador el señor Alexander Hernández Lozano.
- No. Póliza 25-42-101001846, fecha de expedición 01/02/2012, vigencia del 24/01/2012 al 24/01/2013, tipo de póliza manejo particular individual, con monto amparado de \$5.000.000, con amparo sin deducible por valor de \$5.410.500 y por último como tomador la señora Mélida Patricia Hernández Lozano.
- No. Póliza 15-44-101000719, fecha de expedición 24/08/2007, vigencia del 24/08/2007 al 24/08/2011, tipo de póliza seguro de cumplimiento, con monto amparado de \$5.000.000, con amparo sin deducible por valor de \$50.000.000 y por último como tomador la Empresa IDENTIFICAR S.A.S.
- No. Póliza 25-42-101002341, fecha de expedición 13/11/2013, vigencia del 24/01/2013 al 24/01/2014, tipo de póliza manejo Global entidades estatales, con monto amparado de \$15.000.000, con amparo sin deducible por valor de \$12.642.000 y por último como tomador el Municipio del Espinal.

Que en este sentido, el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 003 del 20 de mayo de 2021, corregido por el Auto Interlocutorio No. 015 del 2 de septiembre de 2021, modificado por el Auto Interlocutorio No. 006 del 17 de diciembre de 2022, se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 30 de enero de 2022, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 141 revés del expediente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021 y el artículo 7° de la Resolución 091 de 2021, se cuenta con el título base de ejecución en contra de los señores **ALEXANDER HERNANDEZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.711, **MELIDA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.641 Y la empresa

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

IDENTIFICAR S.A.S, identificada con Nit No. 830.066.695-3, de la manera establecida en el artículo 92 de la ley 42 de 1993.

Que mediante Auto del 2 de mayo de 2022, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. A-010-2022 (Folios 144-147), en contra de los señores **ALEXANDER HERNANDEZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.711, **MELIDA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.641 Y la empresa **IDENTIFICAR S.A.S**, identificada con Nit No. 830.066.695-3 y como tercero civilmente responsable la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con Nit No. 860.009.578-6, con ocasión al el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 003 del 20 de mayo de 2021, corregido por el Auto Interlocutorio No. 015 del 2 de septiembre de 2021, modificado por el Auto Interlocutorio No. 006 del 17 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día 16 de noviembre de 2022, se procede a librar mandamiento de pago en contra de los señores **ALEXANDER HERNANDEZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.711, **MELIDA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.641 Y la empresa **IDENTIFICAR S.A.S**, identificada con Nit No. 830.066.695-3, por los valores discriminados anteriormente; igualmente se ordena librar mandamiento de pago en contra del tercero civilmente responsable la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con Nit No. 860.009.578-6. (Folios 160-166 del expediente).


Que el artículo 30 de la Resolución 091 de 2021, señala:

"Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones comprendidas en el artículo 831 del estatuto tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo conforme el artículo 830 del estatuto tributario."

Para el día 15 de diciembre de 2022 el señor **ALEXANDER HERNANDEZ LOZANO**, bajo el radicado CDT-RE-2022-00005049, presenta excepciones contra dicho acto administrativo (folios 1-10 de la carpeta de excepciones previas); por lo tanto, se profiere auto por medio del cual se resuelven las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago, el día 21 de diciembre de 2022 (folios 11-19 de la carpeta de excepciones previas).

Así mismo, mediante radicado CDT-RE-2023-00000316 de fecha 31 de enero de 2023, el señor **ALEXANDER HERNANDEZ LOZANO**, presenta recurso de reposición (folios 22 cd de la carpeta de excepciones previas); para el día 08 de febrero de 2023 se profiere el auto por medio de cual se resuelve recurso de reposición dentro del presente proceso (folios 32-39 de la carpeta de excepciones previas).

Así las cosas, es importante resaltar que, contra el título ejecutivo objeto de cobro por parte de este Despacho se encuentra en curso el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante el juzgado doce administrativo mixto del circuito de Ibagué, bajo el radicado 73001-33-33-012-2022-00294-00, tal y como se evidencia a en la documentación obrante a folios 3-4 de la carpeta de excepciones previas; por tal motivo,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

se ordenara seguir adelante con la ejecución del presente proceso, teniendo en cuenta que, se suspenderá la etapa de secuestro y remate de los bienes embargados en el auto No. 007 del 19 de agosto de 2020 por parte de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, y la aplicación de títulos si a ello hubiera lugar, hasta que no se profiera fallo definitivo por parte de la jurisdicción contencioso administrativo.

Ahora bien, el día 29 de marzo de 2022, se profiere auto por medio del cual se ordena el archivo parcial a favor del tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO** identificado con Nit. 860.009.578-6 (folios 210-212 del expediente).

El artículo 836 del Estatuto Tributario, dispone:

*"Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá **resolución ordenando la ejecución(...)**" (Resalto fuera del texto).*

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE


PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN el proceso en contra de los señores **ALEXANDER HERNANDEZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.711, **MELIDA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.641 Y la empresa **IDENTIFICAR S.A.S**, identificada con Nit No. 830.066.695-3 en el cual constan las sumas debidas del alcance fiscal establecidas en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 003 del 20 de mayo de 2021, corregido por el Auto Interlocutorio No. 015 del 2 de septiembre de 2021, modificado por el Auto Interlocutorio No. 006 del 17 de diciembre de 2022, debidamente ejecutoriado, contenidos en el respectivo mandamiento de pago de fecha 16 de noviembre de 2022, modificado por el auto de archivo parcial de fecha 29 de marzo de 2023 por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$672.613.734) MCTE**, más los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021, de la cual se dará traslado al ejecutado o su apoderado si lo tuviere por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar los gastos y costas causadas en el presente proceso, de ser procedente.

CUARTO: SUSPENDER la etapa de secuestro y remate de los bienes embargados en el Auto No. 007 del 19 de agosto de 2020 por parte de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima y la aplicación de títulos si a ello hubiera lugar, hasta que no se profiera Fallo definitivo por parte de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

2238

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023


QUINTO: Por Secretaria General **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 a la **ALEXANDER HERNANDEZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.711, a través del apoderado de confianza PEDRO NEL OSPINA GUZMAN en el correo electrónico pedronelospinaabogados@hotmail.com , **MELIDA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.641 en la dirección manzana L casa 23 barrio Arkabal del municipio de el Espinal-Tolima Y la empresa **IDENTIFICAR S.A.S**, identificada con Nit No. 830.066.695-3, en la dirección kilómetro 3.3 vía Siberia Funza, parque empresarial santa lucia local 1 piso 2 de Funza- Cundinamarca.

SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PERÉZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Contratista.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR	
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC	
	FORMATO LIQUIDACION DE OBLIGACION JURISDICCION COACTIVA	CÓDIGO: F20-PM-SC-02
	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023	
	ALEXANDER HERNANDEZ LOZANO E IDENTIFICAR S.A.S.	

FECHA DE ELABORACIÓN	5/05/2023
PORCENTAJE DE INTERESES	12%
CAPITAL	445.207.086
FECHA DE EJECUTORIA	30/01/2022
FECHA INICIAL DE LIQUIDACIÓN	1/02/2022
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	5/05/2023
DIAS LIQUIDACIÓN	455

TOTAL A COBRAR	
CAPITAL	445.207.086
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN)	67.523.075
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	-
TOTAL A PAGAR	512.730.161

Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago	
30%	-

Proyectó: 
 Angélica Castellanos Bastos
 Técnico I - Contraloría Auxiliar

Revisó: 
 María José Pérez Hoyos
 Contralora Auxiliar

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC	
	FORMATO LIQUIDACION DE OBLIGACION JURISDICCION COACTIVA	CODIGO: F20-PM-SC-02
	FECHA APROBACION: 06-03-2023	
	MELIDA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO E IDENTIFICAR S.A.S. C.C. 65.701.641 Y NIT. 830.066.695-3 A-010-2022	

FECHA DE ELABORACION	5/05/2023
PORCENTAJE DE INTERESES	12%
CAPITAL	71.433.508
FECHA DE EJECUTORIA	30/01/2022
FECHA INICIAL DE LIQUIDACION	1/02/2022
FECHA FINAL DE LIQUIDACION	5/05/2023
DIAS LIQUIDACION	455


TOTAL A COBRAR	
CAPITAL	71.433.508
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACION)	10.834.082
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	-
TOTAL A PAGAR	82.267.590

Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago	
30%	-

Proyectó: Angela
 Angélica Castellanos Bastos
 Técnico I - Contraloría Auxiliar del

Revisó: [Signature]
 María José Pérez Hoyos
 Contralora Auxiliar

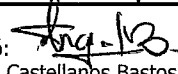
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

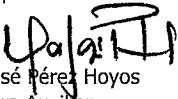
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR	
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC	
	FORMATO LIQUIDACION DE OBLIGACIÓN JURISDICCION COACTIVA	CÓDIGO: F20-PM-SC-02
	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023	
	MELIDA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO (3 de 3)	

FECHA DE ELABORACIÓN	5/05/2023
PORCENTAJE DE INTERESES	12%
CAPITAL	89.979.624
FECHA DE EJECUTORIA	30/01/2022
FECHA INICIAL DE LIQUIDACIÓN	1/02/2022
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	5/05/2023
DIAS LIQUIDACIÓN	455


TOTAL A COBRAR	
CAPITAL	89.979.624
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN)	13.646.910
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	-
TOTAL A PAGAR	103.626.534


Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago	
30%	-


Proyectó: 
 Angélica Castellanos Bastos
 Técnico I - Contraloría Auxiliar del

Revisó: 
 María José Pérez Hoyos
 Contralora Auxiliar

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	FORMATO LIQUIDACION DE OBLIGACION JURISDICCION COACTIVA	CODIGO: F20-PM-SC-02	FECHA APROBACION: 06 -03-2023
	IDENTIFICAR SAS (3 de 3)		
	NIT. 830.066.695-3		
	A-010-2022		
FECHA DE ELABORACION	5/05/2023		
PORCENTAJE DE INTERESES	12%		
CAPITAL	65.993.516		
FECHA DE EJECUTORIA	30/01/2022		
FECHA INICIAL DE LIQUIDACION	1/02/2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACION	5/05/2023		
DIAS LIQUIDACION	455		
TOTAL A COBRAR			
CAPITAL	65.993.516		
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACION)	10.009.017		
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	-		
TOTAL A PAGAR	76.002.533		
Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago			
	30%	-	

Proyectó: 
 Angélica Castellanos Bastos
 Técnico I - Contraloría Auxiliar del

Revisó: 
 María José Pérez Hoyos
 Contralora Auxiliar

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.